

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

"JARRIN ALDAS FUERTES" Cía. Ltda.

Sto. Dgo. Telefax. 2763-512 RUC. 1791165349001

ES cancelado
09-11-06
amr

Santo Domingo de los Colorados, 14 de octubre de 2006
Oficio No. 131-G

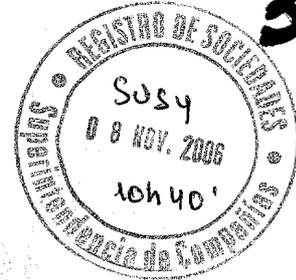
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Para los fines pertinentes adjunto al presente la certificación del fiel cumplimiento del artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

[Signature]
Lic. Juan Jarrin O.
GERENTE



Exp 50165
32735
1,00
C.C.O
OK
M

Cesión de participaciones
ingresada al sistema
08/11/06
M

Superintendencia de
Compañías
VENTANILLA UNICA
Santo Domingo de los Colorados

7 NOV 2006

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

"JARRIN ALDAS FUERTES" Cía. Ltda.

Sto. Dgo. Telefax 2763-512 RUC. 1791165349001

\$1,00
C.C.O
OK
01/

Santo Domingo de los Colorados, 14 de octubre de 2006

CERTIFICACIÓN

Lic. Juan Jarrín Obando, en calidad de Representante Legal de la compañía y actuando como Secretario-Gerente de la Asamblea Extraordinaria de socios celebrada en Santo Domingo de los Colorados el día 02 de septiembre del presente año.

CERTIFICA :

Que el 100% del capital social conformado por los señores: Juan Jarrín Obando, Susana Fuertes Ruiz y Galo Armas Martínez, autorizó la cesión de derechos del Sr. Galo Armas Martínez socio de esta compañía a favor de la Sra. Lic. Laura Elizabeth Egas Rosero con C.I. 170910521-5 que asciende a 134 derechos de \$ 1,00 cada uno, en Asamblea Extraordinaria realizada el 02 de septiembre del presente año.

De esta manera se dio cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías codificado y publicada en el Registro Oficial 312 el 5 de noviembre de 1999.

Atentamente;



Lic. Juan Jarrín O. *OK*
GERENTE-SECRETARIO

7



DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO
NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
NOTARIA TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES



OTORGA : GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ Y ESPOSA

A FAVOR DE: LAURA ELIZABETH EGAS ROSERO

CUANTIA : USD 134,00

A.R.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, VIERNES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; ante mí, doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ Y MARTHA GUADALUPE CARDENAS VERA, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora LAURA ELIZABETH EGAS ROSERO, estado civil casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, portadores de sus respectivos documentos de identidad, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras publicas a su cargo una en la que conste la cesion de Participaciones, al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES.- En



En la ciudad de san Francisco de Quito, Capital de la República de Ecuador, el lunes veinte y cinco de Mayo del año mil novecientos novena y dos, ante el señor Notario Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto encargado de la Notaria Décimo Séptima de este cantón, por oficio de encargo número once CSJQ de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y dos, dado por la Honorable Corte Superior de Justicia de Quito comparecen los señores JUAN FRANCISCO MARIA JARRIN OBANDO, soltero, por sus propios derechos, NESTOR WILFRIDO ALDAS LOPEZ, casado, por sus propios derechos y la señorita BLANCA SUSANA FUERTES RUIZ, soltera, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, de tránsito por la ciudad de Quito, para elevar a Escritura Pública la minuta de constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se denominará "SERVICIOS DE SEGURIDAD JARRIN ALDAS FUERTES SSJAF COMPANIA LIMITADA". Mediante escritura publica otorgada ante el señor doctor Luis Manrique Suárez Bustamante, Notario Primero del canton Santo Domingo, el día veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita legalmente en el Registro mercantil del mismo canton de Santo Domingo el veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, la



DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO
Nihil Prius Fide

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



señora GLORIA ELENA RUIZ RUIZ, y su cónyuge FRANCISCO JARRIN OBANDO, ceden a favor del señor GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ, todas sus participaciones que tiene en la Compañía denominada SERVICIOS DE SEGURIDAD JARRIN ALDAS FUERTES SSJAF COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados y equivalente a trescientas participaciones, de un valor de UN MIL SUCRES cada una.- **SEGUNDA: CESION.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señor GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ y señora MARTHA GUADALUPE CARDENAS VERA, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria tiene a bien CEDER como en efecto CEDEN a favor de la señora LAURA ELIZABETH EGAS ROSERO las CIENTO TREINTA Y CUATRO PARTICIPACIONES de un dolar americano cada una, que tiene dentro de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD JARRIN ALDAS FUERTES SSJAF COMPAÑIA LIMITADA, mencionada también en la cláusula anterior de este contrato.- **TERCERA: PRECIO.-** El precio de las participaciones materia de la presente escritura es de CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS, que la cesionaria lo paga de contado en dinero efectivo y de curso legal y que los cedentes declaran tenerlos recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno en lo posterior por este concepto.- **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** La presente cesion de las ciento treinta



cuatro participaciones se la hace por cuanto, se encuentran debidamente el señor GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ y su cónyuge MARTHA GUADALUPE CARDENAS VERA, autorizados por la Junta General de Accionistas de la Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD JARRIN ALDAS FUERTES SSJAF COMPAÑIA LIMITADA, según así consta del documento que se adjunta como habilitante a esta escritura.- **QUINTA: MARGINACION.**- Tanto el Notario, así como el Registrador Mercantil, se dignaran tomar nota de esta escritura, al margen de sus respectivos registro, para que surta los efectos legales.- **SEXTA: ACEPTACION.**- Los contratantes declaran que aceptan en total contenido de la presente escritura publica, por ser en seguridad y garantía de sus respectivos intereses y por así haberlo pactado. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y legalización de la presente escritura publica de Cesión de Participaciones.- (firmado) Ilegible, Abogado Sergio Morales Ochoa, Mat. 8138 C.A.P.".- Los comparecientes declaran con juramento que sus estados civiles son como constan en sus cédulas y en esta escritura y que asumen todas las responsabilidades civiles y penales que esta declaración conlleva.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Los comparecientes me presentan

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD
"JARRÍN ALDAS FUERTES" Cía. Ltda.



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a los dos días del mes de septiembre del año mil seis en las oficinas, ubicadas en la calle Tsáchila 419 y Machala a las 09h45 minutos, se reúnen los socios de la compañía de Servicios de Seguridad "Jarrín Aldás Fuertes" Cía. Ltda. : Susana Fuertes Ruiz con 134 participaciones, Galo Armas Martínez con 134 participaciones y Juan Jarrín Obando con 134 participaciones de USD 1.00 cada una, dando el 100% del capital social que es de USD. 402.00, con el propósito de tratar el siguiente orden del día, bajo la Presidencia de la Lic. Susana Fuertes y como Gerente-Secretario actúa el Lic. Juan Jarrín.

1. Lectura del acta anterior
2. Análisis integral de la compañía y resoluciones.

Se pone a consideración el orden del día, para su aprobación, no hay objeción por lo tanto se aprueba por los presentes que representan el 100% del capital social, acto seguido se da lectura al acta de la sesión anterior, la misma que es aprobada sin modificación alguna.

Seguidamente se da lectura al segundo punto del orden del día y se solicita análisis y propuestas, para considerar y tomar decisiones.

El Sgto. Armas toma la palabra y dice que: el Sr. Gerente debe explicar que pasa con la compañía. El Sr. Gerente responde: en forma periódica en forma verbal y por escrito he venido informando a los socios la situación administrativa, económica y legal de la compañía, no hay para que abundar en detalles, lo que sucede que hoy en día me cansé de seguir soportando el peso del funcionamiento de la compañía, por una módica bonificación mensual, no es justo que de mi bolsillo tenga que cubrir sueldos a los trabajadores y gastos de operación, a ustedes les interesa muy poco este aspecto, no hay capitales: para giros, reservas, adquisiciones, lo que se cobra se paga, más aún con la presión del Sgto. Armas de que el personal debe ser atendido oportunamente con todos los requerimientos legales, es más que suficiente, para mí seguir soportando presiones y tener resultados negativos en la compañía y en mi vida particular como los he tenido.

Cada uno de los socios sabe lo que tiene que hacer en este momento en pro o en contra de la compañía.

La Lic. Fuertes indica: haciendo el análisis de los informes mensuales de resultados, que nos hace llegar el Gerente se deduce que hace falta capital para cubrir las necesidades de la compañía, además no hay producción para pensar en inversiones y propone;

- a. Se haga inyección de capitales por parte de los socios.
- b. Se cierre la empresa.

El Sgto. Armas apoya y se suma al criterio de la Lic. Fuertes.

El Sr. Jarrín solicita, habiendo dos propuestas los socios deben centrarse en una de ellas, e indica que ha preparado un proyecto de reactivación de la compañía y solicita le permitan leer para luego proceder a tomar decisiones.

Después de leído el proyecto, la Lic. Fuertes se ratifica en su propuesta, sin embargo considera la factibilidad de ejecutar el proyecto con la inyección de capitales.



El Sgto. Armas dice: el proyecto recoge buenas intenciones, se dará cumplimiento a eso? Si no hay venta de servicios el capital se duerme y no queda nada, se debe tratar de vender los servicios para tener dinero disponible, e indica que para inyectar capitales no dispone de dinero, además no desea continuar en la compañía, he buscado el camino para vender los derechos de la compañía y presentar a los socios la carpeta de la persona aspirante.

El Sr. Jarrín pide a los socios se apruebe o no el proyecto para asumir alguna resolución sobre el planteamiento de la Lic. Fuertes y luego se puede analizar el pedido del Sargento.

Resolución: se aprueba por mayoría el proyecto presentado por el socio Jarrín, debiendo desarrollarse el cronograma de actividades en 12 meses, trabajando minuciosamente el punto "gastos de operación", del proyecto.

Con la finalidad de no seguir encontrando malos entendidos y saliéndose de los puntos constantes en la convocatoria, el Sr. Jarrín pide a la Lic. Fuertes autorizar la venta de sus derechos en la compañía al Sr. Armas a favor de la Sra. Laura Elizabeth Egas Rosero con C.I. 170910521-5, aclarando que la señora no es militar, y el Reglamento de Funcionamiento de Compañías de Seguridad así lo exige, será el CC. FF. AA. el juez en última instancia si acepta o no al comprador.

El Sr. Armas indica que ha conversado con Generales y le han indicado que no hay problema para hacer la transacción, el Lic. Jarrín le solicita documentos al respecto.

Resolución: por mayoría se resuelve autorizar al Sgto. Galo Armas la venta de sus derechos en la compañía que alcanza a 134 participaciones de USD. 1.00 cada una de acuerdo al capital social suscrito actualmente, realice los trámites de ley a favor de la Sra. Laura Elizabeth Egas Rosero y, una vez que estos trámites hayan concluido, la nueva socia solicite una reunión extraordinaria, para iniciar su actividad en la compañía.

Si el CC. FF. AA. pone reparos en la aspirante, de esta compra-venta, no es responsabilidad de los otros socios.

Siendo las 11h05 se termina la sesión extraordinaria.

Lic. Juan Jarrín
GERENTE-SECRETARIO

Lic. Susana Fuertes R.
PRESIDENTA

Sgto. Galo Armas M.
SOCIO

CERTIFICO:

La presenta acta de Asamblea General Extraordinaria de la compañía de seguridad "Jarrín Aldás Fuertes" es fiel copia de la original que reposa en archivos de esta compañía.

Lo certifica: Santo Domingo de los Colorados, 30 de septiembre de 2006.

Lic. Juan Jarrín O.
GERENTE-SECRETARIO



COPIA

NOTARIA TERCERA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

"JARRIN ALDAS FUERTES" CIA. LTDA.

Sto. Dgo. Telefax 2763-512 RUC: 1791165349001



Santo Domingo de los Colorados, 18 de febrero del 2006
Oficio No. 031-G

Licenciado
Juan Jarrín Obando
Presente.-

De mi consideración:

Con el presente, tengo a bien comunicarle que los socios de la **Compañía Servicios de Seguridad "Jarrín Aldás Fuertes" S.S. "J.A.F" Cía. Ltda.**, en sesión realizada el 18 de febrero del 2006, resolvió designar a usted **GERENTE** de la misma, a partir del 01 de marzo del 2006.

Sus atribuciones y deberes, son los constantes en el Art. 21 de los Estatutos de Constitución.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el 25 de mayo de 1992, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, con el número 580 del tomo 26, el 8 de junio de 1992.

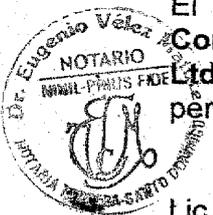
Atentamente

[Signature]
Lic. Blanca Fuertes R.
PRESIDENTA



RAZON DE ACEPTACIÓN

El Licenciado Juan Jarrín Obando, acepta el cargo de **GERENTE** de la **Compañía Servicios de Seguridad "Jarrín Aldás Fuertes" S.S. "J.A.F", Cía. Ltda.**, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, por el período marzo del 2006 a febrero del 2008



[Signature]
Lic. Juan Jarrín Obando



DOY FE: que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado

[Signature]
Dr. Eugenio Vélez Matute
Notario Tercera del Cantón Sto. Domingo



Con esta fecha queda inscrito el documento que antecede en el Registro de Nombramientos como N° 40 Inscripción N° 68 Repertorio N° 29 Sto. Dmgo. de los Colorados a 10-03-2006

[Signature]
DRA. MARITZA ESTRADA
REGISTRADORA MERCANTIL

SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
"JARRIN ALDAS FUERTES" Cía. Ltda.
Sto. Dgo. Telefax 2763-512 RUC. 1791165349001



Santo Domingo de los Colorados, 03 de octubre de 2006

CERTIFICACIÓN

Lic. Juan Jarrín Obando, en calidad de Representante Legal de la compañía y actuando como Secretario-Gerente de la Asamblea Extraordinaria de socios celebrada en Santo Domingo de los Colorados el día 02 de septiembre del presente año.

CERTIFICA :

Que el 100% del capital social conformado por los señores: Juan Jarrín Obando, Susana Fuertes Ruiz y Galo Armas Martínez, autorizó la cesión de derechos del Sr. Galo Armas Martínez socio de esta compañía a favor de la Sra. Lic. Laura Elizabeth Egas Rosero con C.I. 170910521-5 que asciende a 134 derechos de \$ 1,00 cada uno.

De esta manera se dio cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías codificado y publicada en el Registro Oficial 312 el 5 de noviembre de 1999.

Atentamente;



Lic. Juan Jarrín O.
GERENTE-SECRETARIO

C.C. Archivo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140006360-6

CARDENAS VERA MARTHA GUADALUPE
MORONA SAN/LIMON INDANZA/GRAL LEONIDAS PLA
04 DICIEMBRE 1946

REG. CIVIL 001- 0090 00179 F

MORONA SANTIAGO/ LIMON INDANZA
GRAL LEONIDAS PLAZA 1965

Martina Vera
PRIMA DEL CEDULADO




Martina Vera

ECUATORIANA***** V3348V4444

CASADO GALO ARMAS
SECUNDARIA COSTURERA

MOISES CARDENAS
ZOILA VERA DE LA MADRE
STO DGO DE LOS CLD 15/03/2004
15/03/2016

REN 0961401
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170175685-6

ARMAS MARTINEZ GALO RODRIGO
CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL COLON
12 DICIEMBRE 1943

REG. CIVIL 001-2 0284 00566 M

CARCHI/ MONTUFAR
BONZALEZ SUAREZ 1943

Galo Rodriguez



Galo Rodriguez



ECUATORIANA***** V2333V4422

CASADO MARTHA CARDENAS
PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

DANIEL ARMAS
CLEDFE MARTINEZ
STO DGO DE LOS CLD 7/12/2003
17/12/2015

REN 0757266
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17091052

EGAS ROSERO LAURA ELIZABETH

01 FEBRERO 1967

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGOS

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003- 0140 00740

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLDS

5 DOMINGO DE LOS CLDS 1967

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

[Sello Notario]

ECUATORIANA***** E1133A1222

NACIONALIDAD CASADO MARIO ERNESTO VINICIO JARAMILLA

SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

JUAN EGAS

LAURA ROSERO

STO DGO DE LOS CLDS 27/02/2002

27/02/2014

FORMA No. 1294964-00

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella Dactilar]
 PULGAR DERECHO

[Firma]



DR. EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO
NIHIL PRIUS FIDE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



sus documentos de identidad. Formalizado en
presente instrumento público, Yo el Notario lo lei
en forma íntegra a la otorgante, quien se ratifica
en lo dicho, lo suscribe e imprime la huella
digital de su pulgar derecho, todo en unidad de
acto conmigo el Notario que doy fe.

Galo Rodríguez Armas Martínez
GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ
Céd. No. 1701756858

.....
huella digital

Martha Guadalupe Cardenas Vera
MARTHA GUADALUPE CARDENAS VERA
Céd. No. 1400063606

.....
huella digital

Laura Elizabeth Egas Rosero
LAURA ELIZABETH EGAS ROSERO
CED. N. 1709105215

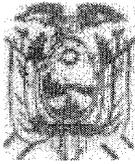
Dr. Eugenio Vélez Matute
Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

CONCUERDA CON SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- (CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGA GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ Y ESPOSA A FAVOR DE LAURA ELIZABETH EGAS ROSERO).-



Dr. Eugenio Vélez Matute
Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.- En esta fecha a fojas 45, Inscripción 17, Repertorio 580, Tomo 26 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha 18 de Junio de 1992 al margen de la inscripción de Constitución de la **COMPAÑIA SERVICIOS DE SEGURIDAD JARRIN ALDAS FUERTES SSJAF COMPAÑIA LIMITADA** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual el Señor **GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ Y MARTHA GUADALUPE CARDENAS VERA** en calidad de cedentes ceden y transfieren (134) participaciones que mantenía en la referida Compañía a favor de la Señora **LAURA ELIZABETH EGAS ROSERO.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 156, Repertorio No. 1412, Tomo No. 40.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo de los Colorados a 10 de Octubre del 2006.- **LA REGISTRADORA**



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

RAZON: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

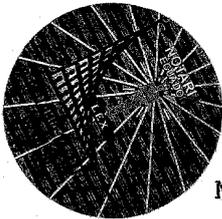


DENOMINADA "SERVICIOS DE SEGURIDAD JARRIN, ALDAS, FUERTES SSJAF

NOTARIA 17

Dr. Remigio Parada Vargas

S.A. LTDA", otorgada el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos; de su escritura Pública de: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: GALO RODRIGO ARMAS MARTINEZ Y SRA, a favor de: LAURA ELIZABETH EGAS ROSERO, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Santo Domingo de los Colorados, DR. EUGENIO VELEZ MATUTE, el seis de octubre del dos mil seis.- QUITO a, treinta y uno de octubre del dos mil seis.



DR. REMIGIO PARADA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 169
Dr. Remigio Parada